



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 223 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **21 NOV. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 515-2019-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 14 de noviembre de 2019, con registro MAD N° 4969806, Informe N° 004-2019-GR.CAJ/DIREPRO-DPCV-EHQ, de fecha 14 de noviembre de 2019, Solicitud de fecha 13 de noviembre de 2019, Resolución Administrativa Regional N° 0241-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de octubre de 2015, Resumen de Constancias de Pago de haberes y descuentos N° 001-2019-GR.CAJ/DIREPRO-DPCV-EHQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 0241-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de octubre de 2015 se resolvió: "OTORGAR AMPLIACIÓN de Bonificación Personal mensual con efectividad del 04 de diciembre de 2013 a favor del Ing. FREDI HERNAN ARROYO COBIAN, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial I nivel remunerativo F-2, en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre del 2,013";

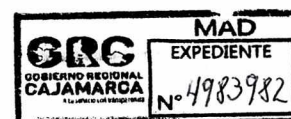
Que, mediante Oficio N° 515-2019-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director Regional de la Producción hace llegar el expediente administrativo del Ing. Fredi Hernán ARROYO COBIAN, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial I nivel remunerativo F-2, en la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Cajamarca quien solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal mensual por su sexto quinquenio y otorgamiento de gratificación de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuado por el encargado de Personal de la Dirección Regional de la Producción mediante Informe N° 004-2019-GR.CAJ/DIREPRO-DPCV-EHQ, de fecha 14 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 0241-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de octubre de 2015 y las Constancias de Haberes y Descuentos expedidas por la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Cajamarca, que obran adjunto al presente expediente, expedidas desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018, el recurrente acredita tener TREINTA (30) AÑOS y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIRTC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18 de junio de 2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 07-2019-GR-CAJ-DRA/DP-GJSM, de fecha 19 de noviembre de 2019, con la visación de la Dirección de Personal, y;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 223 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **21 NOV. 2019**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AMPLIACION de Bonificación Personal mensual con efectividad al 04 de diciembre de 2018 a favor del Ing. FREDI HERNAN ARROYO COBIAN, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, por su **SEXTO QUINQUENIO** equivalente al 30% de su Remuneración Básica, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS y VEINTISIETE (27) DIAS** de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre del 2,018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el importe de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES (S/ 3,365.85) a favor del Ing. FREDI HERNÁN ARROYO COBIAN, equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de Diciembre del 2018 (S/ 1,121.95) y que se otorga por única vez como **ASIGNACIÓN ECONÓMICA, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios prestados al Estado.**

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Función 11: Pesca, División Funcional 006: Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al Ing. **FREDI HERNÁN ARROYO COBIAN**, en su domicilio real señalado en su solicitud planteada, sito en el Jr. Yahuar Huaca N° 704 - Distrito de Baños del Inca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JLUG/gjsm

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL